

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA N° 084-2024-IMARPE/DEC

Callao, 09 de agosto de 2024

VISTO:

El Proveído N° 04120-2024-IMARPE/OGA de fecha 30 de mayo 2024, de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 527-2024-IMARPE/AFT de fecha 30 de mayo 2024 del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum N° 328-2024-IMARPE/OGPP de fecha 02 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 195-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 08 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 201-2023-IMARPE/DEC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Entidad, por la suma de S/ 98 212 511,00 (Noventa y Ocho Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Once y 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, para la aplicación específica de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no se considera entre otros, el literal a) el cual señala que los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;



R. GUEVARA



C. CASTILLO (e)



M. MATUTE



C. MORENO



M. BOBADILLA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, el literal iii) del numeral 20.3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de, entre otros, la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, además señala en el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, el Instituto del Mar del Perú — IMARPE y el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea - KIOST, suscribieron el Convenio Específico, que tiene por objeto encargar al IMARPE la administración de los fondos programados y previstos por KIOST, para cubrir los gastos de las actividades técnico-administrativas necesarias para el procesamiento y gestión de la Cooperación Científica Internacional del Laboratorio Perú - Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPELAR); de conformidad con su Cláusula Quinta, y que se encontró vigente hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, asimismo con fecha 02 de noviembre de 2023, se suscribe la Adenda N° 001 al Convenio Específico, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta referida a la vigencia y 1 modificaciones del Convenio, prolongando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, además con fecha 09 de julio de 2024, mediante la Adenda N° 002, las partes acuerdan autorizar al Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea - KIOST, efectuar un desembolso a favor del IMARPE por el monto ascendente a la suma, de US\$ 53,000 (Cincuenta y Tres Mil y 00/100 Dólares), cuyo importe en soles asciende a la suma de S/ 198 220,00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles), los mismos que serán exclusivamente para cubrir los gastos administrativos de KOPELAR, a efectos de concluir con la ejecución de los objetivos y actividades propuestos para el año 2024 hasta julio de año 2025;

Que, mediante el Proveído N° 4120-2024-IMARPE/OGA de fecha 30 de mayo 2024, de la Oficina General de Administración, remité el Memorándum N° 527-2024-IMARPE/AFT, mediante el cual solicita se proceda a la incorporación, al Presupuesto Institucional del IMARPE la transferencia del Exterior recibida en el marco de la Adenda N° 002 del Convenio Específico N° S/N -2022/IMARPE "Convenio Específico entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea – KIOST y el Instituto del Mar del Perú - IMARPE", para la ejecución de las actividades técnico – administrativas necesarias para el



R. GUEVARA



C. CASTILLO (e)



M. MATUTE



M. MORENO



M. BOBADILLA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

procesamiento y gestión de la cooperación científica internacional del Laboratorio Perú Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPE-LAR), en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", el importe de US\$ 50 752.22 (Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 22/100 Dólares), el importe en soles de acuerdo al Tipo de Cambio de fecha 24 de mayo de 2024 (S/3.673) es de S/ 186 412.90 (Ciento Ochenta Seis Mil Cuatrocientos Doce y 90/100 Soles);

Que, con fecha 01 de agosto de 2024, mediante el Oficio N° 124-2024-IMARPE/KOPE-LAR, solicita la incorporación y calendarización del depósito de la Adenda N° 002 del Convenio Específico N° S/N-2022/IMARPE suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea – KIOST y el Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Que, con Memorandum N° 328-2024-IMARPE/OGPP de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de materia presupuestal, considera viable emitir el acto resolutivo que autorice la referida incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" por la suma S/ 186 412,00 (Ciento Ochenta Seis Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 Soles) para la ejecución de las actividades técnico – administrativas necesarias para el procesamiento y gestión de la cooperación científica internacional del Laboratorio Perú Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPE-LAR);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 195-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, opinó que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" para la ejecución de las actividades técnico – administrativas necesarias para el procesamiento y gestión de la cooperación científica internacional del Laboratorio Perú Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPE-LAR), hasta por la suma de S/ 186 412,00 (Ciento Ochenta Seis Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Año Fiscal 2024, en aplicación de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y, Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 y el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional;

Con el visado de la Gerencia General, y las Oficinas Generales de Planeamiento Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica;



R. GUEVARA



G. CASTILLO (c)



M. MATUTE



C. MORENO



M. BOBADILLA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" por la suma de S/ 186 412,00 (Ciento Ochenta Seis Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 Soles), para la ejecución de las actividades técnico – administrativas necesarias para el procesamiento y gestión de la cooperación científica internacional del Laboratorio Perú Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPE-LAR), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	186 412,00
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	186 412,00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	186 412,00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186 412,00
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	186 412,00
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	186 412,00
1.4.1.2.2.99	OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>186 412,00</u>
	TOTAL DE INGRESOS	<u>186 412,00</u> =====

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	

GASTOS CORRIENTES		186 412,00
2.3 Bienes y Servicios		<u>186 412,00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>186 412,00</u> =====

Artículo 2.- Codificación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, cumpla con solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, cumpla con instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada de la presente Resolución.



Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



M. BOBADILLA



M. MATUT



C. CASTILLO (e)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
Ejgo. Renán C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)

NOTA 0000000128

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 09/08/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 09/08/2024
DOCUMENTO: 110 | RDE: 084-2024

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LÍMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: CONVENIO ESPECIFICO, ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA OCEÁNICA DE COREA - KIOST Y EL IMARPE
TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		186,412
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		186,412
5 GASTOS CORRIENTES		186,412
2.3 BIENES Y SERVICIOS		186,412
TOTAL:		186,412

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		186,412
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		186,412
TOTAL:		186,412

